



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

CONSTANCIA: Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, se advierte que a la fecha figuran cincuenta y dos, 52, títulos judiciales por valor de \$14.838.497= a favor del proceso por descuentos al ejecutado, pág 140-145 doc 4 y pág 150 – 153, doc 06.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2013 –00303– 00.

Asunto: 1. Reconoce personería.

2. Ordena entrega de pago depósitos.

Armenia, 16 abril 2021.

1. De acuerdo con el escrito que antecede y por lo que es procedente darle trámite al poder (pág 137-139 doc 03), así las cosas, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Edgar Andrés Arango Valencia con cc 9.770.650 y T.P. 250.910 del CSJ, para representar a la ejecutada de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP.).

2. En atención a la solicitud que antecede elevado por el apoderado judicial de la parte ejecutante (folio 81 doc 01.), se tiene que revisado el expediente el proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante auto 27 de noviembre de 2018 (fl 57 doc01), por lo que resulta procedente ordenar la entrega oficio para el pago a la parte ejecutada Jairo Largo Vanegas con cc 7.547.091, a través de su apoderado judicial Edgar Andrés Arango Valencia con cc 9.770.650 y T.P. 250.910 del CSJ y en virtud a que posee facultad para recibir (pág 137-139 doc 03), así las cosas, se ordena la entrega y pago de los dineros, una vez en firme el presente auto.

Para tal fin, la parte interesada deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.
/Egh

Inhábiles 17 y 18 abril 2021
Se notifica por estado el 19 abril 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a860c3376464b255e132d7383e9c48f52e823e3270efb01297f6e44a99cfb3f8
Documento generado en 16/04/2021 10:42:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>